



ALERTA SOBRE PATRIMONIO ARQUEOLÓGICO EN LAJA DEL PALO (ROQUETAS DE MAR). INCLUYE LA DENUNCIA A COSTAS Y LAS FOTOGRAFÍAS.

En la prensa local han aparecido noticias referentes a la realización de obras diversas, e inminentes en la playa de La Laja del Palo, situada en el término municipal de Roquetas de Mar, por la Dirección General de Sostenibilidad de la Costa y del Mar.

Entre las actuaciones mencionadas en las citadas notas de prensa, figura el del "rebaje de la escollera existente", que entendemos no es otra que la escollera sumergida de los restos del antiguo fondeadero.

Las últimas investigaciones arqueológicas confirman la existencia de un puerto antiguo sumergido en La Laja del Palo y cuyo embarcadero, en su zona proxima a la costa coincide con el rompeolas y la zona donde habitualmente el Ayuntamiento de Roquetas de Mar redistribuye la arena con maquinaria pesada tras los temporales para compensar las desigualdades de la costa, lo que hizo la administración central en anteriores ocasiones.

La Resolución de 17 de enero de 2008 de la Dirección General de Bienes Culturales (se adjunta como anexo a este escrito) por la que se incoa el procedimiento para la declaración de zonas de servidumbre arqueológica en los espacios definidos en las aguas continentales e interiores de Andalucía, Mar Territorial y Plataforma Continental ribereña al territorio andaluz, incluye esta zona como de Servidumbre Arqueológica.

Esta zona ya se vio dañada por obras de entubado de un emisario submarino, sin que ninguna Administración hiciese nada por evitarlo.

LAS OBRAS QUE SE PRETENDEN REALIZAR PUEDEN CAUSAR DAÑOS IRREPARABLES EN LOS RESTOS ARQUEOLÓGICOS QUE SE ENCUENTRAN EN ESTE LUGAR, POR LO QUE

S O L I C I T A M O S

1. Que dentro del ámbito de sus competencias tome las medidas necesarias para evitar cualquier rotura o menoscabo fortuito de este futuro B.I.C y ahora Yacimiento Arqueológico dentro de una zona declarada de

Servidumbre Arqueológica de Andalucía en su Mar Territorial, y tan importante para la recuperación de todo el patrimonio cultural de Roquetas de Mar.

2.- Que previa a la realización de las obras se lleve a cabo un estudio de impacto ambiental y patrimonial.

3.- Así mismo consideramos necesario que esa Administración estudie y vigile las futuras y constantes aportaciones de arena que el Ayuntamiento de Roquetas de Mar, u otras administraciones quieran llevar a cabo en esta playa de La Laja del Palo y Puerto antiguo, cuya prospección, excavación y catalogación como Bien de Interés Cultural ya solicitamos.

En Almería, a veintinueve de marzo del año 2.009.

ILMO SR DELEGADO PROVINCIAL DE COSTAS

ANEXO

Resolución de 17 de enero de 2008, de la Dirección General de Bienes Culturales, por la que se incoa el procedimiento para la declaración de zonas de servidumbre arqueológica en los espacios definidos en las aguas continentales e interiores de Andalucía, Mar Territorial y Plataforma Continental ribereña al territorio andaluz.

RESUELVO

Primero. Incoar procedimiento para la declaración de Zonas de Servidumbre Arqueológica a los espacios sitios en las aguas interiores de Andalucía, mar territorial y plataforma continental ribereña al territorio andaluz, cuya identificación, descripción y delimitación figuran en el Anexo a la presente Resolución.

Segundo. Hacer saber a las Administraciones Públicas afectadas que la realización de obras de edificación o cualesquiera otras actuaciones que lleven aparejada la remoción de terrenos en Zonas de Servidumbre Arqueológica se notificará a la Consejería competente en materia de patrimonio histórico con un mínimo de quince días de antelación. Recibida la notificación, la Consejería dispondrá de un plazo de quince días para ordenar, en su caso, la realización de catas o prospecciones arqueológicas, que se regirán por lo dispuesto en el artículo 59 de la Ley 14/2007.

La Consejería competente en materia de patrimonio histórico queda facultada para inspeccionar en todo momento las obras y actuaciones que se realicen en Zonas de Servidumbre Arqueológica.

Tercero. Hacer saber a la Administración del Estado y a la Consejería de Obras Públicas y Transportes de la Junta de Andalucía en función de su competencia sobre las aguas interiores de Andalucía, mar territorial y plataforma continental ribereña al territorio andaluz, que tienen sobre estos bienes el deber de conservarlos, mantenerlos y custodiarlos de manera que se garantice la salvaguarda de sus valores.

Cuarto. Ordenar que la presente Resolución se publique en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 17 de enero de 2008.- El Director General, Jesús Romero Benítez.

ANEXO

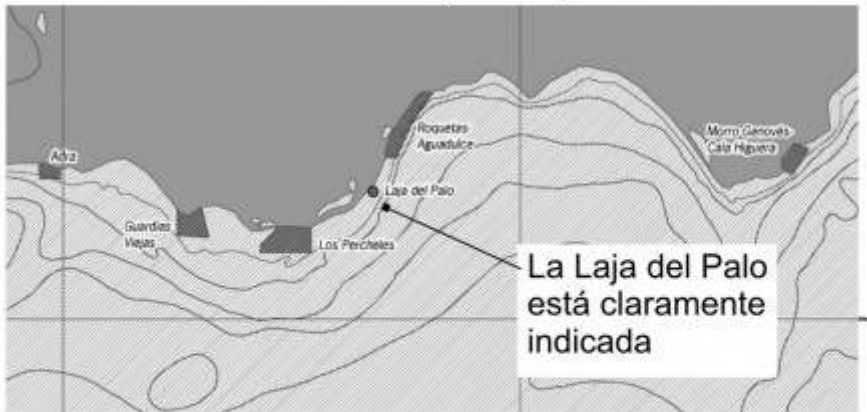
DESCRIPCIONES Y DELIMITACIONES

- **Laja del Palo.**
- **Dique vertical que se extiende mar adentro con una inclinación de 30° respecto al sur de la costa, dirección Cabo Sabinal. Formando por parte de la obra sumergida que aún sigue en pie y los bloques de coronación caídos hacia el interior de la antigua dársena, esparcidos sobre el fondo a sotavento o a sotamar en un radio de 6 a 10 m. Todos los bloques de piedra, en pie o caídos, tienen forma de losa de gran tamaño (2-3 m de largo x 0,5 m de ancho). El dique estaba cimentado directamente sobre el fondo arenoso y los bloques no se engarzaron por grapas y quizá ni tan siquiera por mortero. Probables restos de un varadero (losa de bloques de piedra), situado en el pico de arranque del dique. Todo ello presume la fundada existencia de restos arqueológicos de interés, que justifica su declaración como Zona de Servidumbre Arqueológica.**

Situación según cartografía oficial (SIGPAC)



Zona de servidumbre arqueológica submarina



Declaración de Zonas de Servidumbre Arqueológica en los espacios definidos en las aguas continentales e interiores de Andalucía, mar territorial y plataforma continental ribereña al territorio andaluz.

Cartografía base: Mapa Digital de Andalucía, 1:100.000, Consejería de Obras Públicas y Transportes, Instituto de Cartografía de Andalucía, 2005.

20
 Km

Datum: ED 1950 H30N

Hoja 6/7

Legenda

- Ámbito de la Zona de Servidumbre
- Localización de la Zona de Servidumbre

Foto aérea año 2007



Foto aérea año 2008
Restos arqueológicos DAÑADOS

Tendido de emisario por calle

Arranque del dique

Atentado al patrimonio
Corte del dique del puerto antiguo.

Emisario submarino

Barco instalador emisario